MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU
CARGO
PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2009-MPC
Casma, 06 de Octubre del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de Octubre del presente año, el Expediente Administrativo N° 5482-2009, seguido por Don RAUL MORALES CHAVEZ, Presidente de la Asociación de Desarrollo y Progreso del Centro Poblado Cachipampa, a través del cual solicita Cambio de Uso de Terreno Agrícola a Terreno Urbano del predio rústico denominado Cachipampa, ubicado en el Sector de Cachipampa, Distrito de Yaután, Provincia de Casma; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Expediente Administrativo de la referencia, el administrado solicita CAMBIO DE USO de Terreno Agrícola a Terreno urbano del predio rústico denominado Cachipampa, ubicado en el Sector de Cachipampa, Distrito de Yaután, Provincia de Casma e inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble, Sección Especial de Predios Rurales en la ficha Nº 00003949, con un área de 48,135.00 m2; a nombre de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO Y PROGRESO DE CACHIPAMPA;

Que, a través del Informe Técnico N° 738-2009-GGUR-MPC, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, corroborado con el Informe Técnico Nº 0806-09-ING.OVOC-GGUR-MPC, comunica que el lote de terreno se encuentra ubicado al Este de la ciudad de Casma, en la región natural costa a la altura del Km. 34 de la carretera Casma a Huaraz; y conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA) y Texto Único Ordenado de Tasas (TUOT), se ha procedido a determinar el importe por concepto de Cambio de Uso en un área de 45,688.93 m2 y perímetro de 1,063.95 m por la suma de S/. 1,621.96 (Mil Seiscientos Veintiuno y 96/100 Nuevos Soles) que debe ser cancelado por dicha Asociación;

Que, a través del Informe Jurídico N° 1026-09-AJ-MPC, emitido por el Asesor Jurídico de esta Municipalidad, opina por la Procedencia por haber acreditado la titularidad el administrado y no encontrarse vinculado con derechos de terceros;

Estando al Voto UNÁNIME y con la facultad que confiere el articulo 39º y la Ley Nº 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cambio Uso del predio rústico denominado Cachipampa, inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Especial de Predios Rurales en la ficha Nº 00003949 del Distrito de Yaután, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, con un área de 45,688.93 m2 y perímetro de 1,063.95 m, de Uso RURAL a URBANO, con fines de Habilitación y Expansión Urbana, solicitado por Don GERONCIO RAUL MORALES CHAVEZ, Presidente de la Asociación de Desarrollo y Progreso del Centro Poblado Cachipampa, previa cancelación del derecho correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Michael Enzo Daniel Rosales Pérez
ALCALDE